



Municipalidad de Chiclayo

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, que en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20141784901 representada por su Alcalde Ingeniero David Cornejo Chinguel, identificado con D.N.I. N° 27160489 con domicilio en la Avenida San José N° 823, en adelante la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ con RUC N° 20180571311, representada por su Alcalde Sr. CASIANO DÍAZ JUAN FRANCISCO, identificado con DNI N° 16582022, con domicilio en AV. NRO. S/N COO. CERCADO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PICSÍ, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** en los términos y consideraciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

✚ LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y MUNICIPALIDAD DISTRITAL son órganos de Gobierno Local, promotores de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en sus circunscripciones, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejoramiento del ornato y la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada. Para el efecto promueven la participación como aliados estratégicos para el desarrollo de un trabajo coordinado, constante y de mutuo acuerdo.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Mediante CONVENIO N.º 003-2016-MPCH/A la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Pícsi, firmaron el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ, en cuya cláusula CUARTA sobre COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO se convino: "El monto total de la transferencia de recursos que realizará la MPCH en el presente ejercicio fiscal 2016 para la ejecución y supervisión del PROYECTO, es hasta por la suma de S/. 391,635.22 (treientos noventa y un mil, seiscientos treintaicinco y 22/100) soles.

Con Informe N° 530-2016-MPCH-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto y Estadística señala que se aprobó el Proyecto "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado San José - Distrito de Pícsi - Chiclayo - Lambayeque" incorporándose en el Presupuesto de Apertura- PIA-2016, existiendo la disponibilidad presupuestal fuente de financiamiento: 5- Recursos determinados; Rubro de Financiamiento: 08- Impuestos municipales; Tipos de recurso: Transferencias de tragamonedas; Proyecto: 2276564- Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado San José- Distrito de Pícsi- Chiclayo- Lambayeque; Importe S/. 454,385.00.





Municipalidad de Chiclayo

Con Oficio N° 223-2017-MDP/A de fecha 23 de junio del 2017, el Alcalde encargado de la Municipalidad Distrital de Picsi informa que a la fecha se ha transferido a su despacho la suma de S/391,635.22, quedando un saldo por transferir de S/62,749.78 por la cual expresa que la meta física y financiera del expediente técnico "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado San José - Distrito de Picsi – Chiclayo – Lambayeque" hay un avance de un 90%.

En el Acuerdo Municipal N°027-2016-MPCH/A - artículo primero acuerda: APROBAR la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de la Obra Pública "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado San José - Distrito de Picsi – Chiclayo – Lambayeque" entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Picsi, con código SNIP 321448 hasta por la suma de S/391,635.22, rubro 07- FONCOMUN, que anexa y forma parte de este acuerdo municipalidad, y autorizar al señor Alcalde Ingeniero David Cornejo Chinguel, la suscripción del mismo.

En consecuencia, estando a lo convenido en la cláusula cuarta el CONVENIO N° 003-2016-MPCH/A la Municipalidad Provincial de Chiclayo por intermedio del presente Convenio procede a transferir a la Municipalidad Distrital de Picsi la suma de S/. 62.749.78 soles en calidad de saldo para el presente ejercicio fiscal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado San José - Distrito de Picsi – Chiclayo – Lambayeque".



TERCERA: COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan lo siguiente:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Ejecutará la Traslación Financiera de recursos, a favor de la Municipalidad Distrital de PICSÍ, la suma de S/. 62.749.78 soles en calidad de saldo para el presente ejercicio fiscal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado San José - Distrito de Picsi – Chiclayo – Lambayeque".

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Destinará la suma de S/. 62.749.78 soles en calidad de saldo para el presente ejercicio fiscal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado San José - Distrito de Picsi – Chiclayo – Lambayeque".

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de seis (06) meses computados a partir de su suscripción, siendo prorrogable por el mismo plazo.

QUINTA: DE LAS FACULTADES

El presente convenio se celebra en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde, mediante el numeral 23) artículo 20 de la Ley N° 27972 y los Acuerdos de Consejo Municipal que forman parte del presente Convenio.





Municipalidad de Chiclayo

SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes podrán resolver el presente convenio, por infracción o incumplimiento de una de las clausulas antes señaladas, para cuyo efecto bastara la comunicación por escrito con la debida anticipación.

Cualquier modificación en el presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Adenda.

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán a la Conciliación Extrajudicial normado por la Ley 26872 y en su Reglamento por decreto Supremo N° OOI-98-JUS, y en la última instancia a lo establecido en la ley General de Arbitraje W 26572 a través de una Entidad de confianza que las partes acuerden.



SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no previstos en el presente convenio, se someterán a las normas generales de la Administración Publica, Ley Orgánica de Municipalidades y las Disposiciones del Código Civil en lo que fuere aplicable.

Las partes hacen expresa renuncia al fuero que por derecho pudieran corresponderles y se someten en caso de controversia a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo.



Estando las partes conformes con todas y cada una de las clausulas y no habiendo mediado vicio alguno de las partes que pudiese invalidarlo, en señal de conformidad suscriben el presente Convenio Específico, en la ciudad de Chiclayo a los.....01 AGO 2017.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Inga David Cornejo Chinguel
POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PCSI
Juan Francisco Casiano Díaz
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL